



RAD.2016-00132-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Queda para proveer, Noviembre veintitrés de 2022.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

**EJECUTIVO/MINIMA CUANTIA/ C.S.**  
**DEMANDANTE: CONDOMINIO LOS PORTALES DEL RIO. NIT 815000015-7**  
**DEMANDADA: MARIBEL ESCOBAR SANCHEZ. CC.38.869.931**  
**RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00041-00.**  
**AUTO INTERLOCUTORIO N° 2435**

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

Guadalajara de Buga Valle, Veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso, se procederá con el ejercicio del control de legalidad, teniendo en cuenta la diligencia de remate programada para el próximo 24 de noviembre de 2022, misma que se señaló mediante Auto Interlocutorio No. 2203 del 06 de octubre de 2022.

En efecto, dispone el Artículo 450 del C. G. del P. para la publicación del remate, lo siguiente:

*“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:*

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
- 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
- 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
- 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
- 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.*
- 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*

*Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate...”*  
(Subraya el juzgado).

Que revisado el expediente y el aviso de remate publicado en el diario **“EL PERIODICO”**, se tiene que la publicación se surtió el día sábado 05 de noviembre de



RAD.2016-00132-00

2022, no cumpliendo con lo dispuesto en la norma, toda vez que el listado deberá ser publicado el día domingo, por lo que ante dicha inconsistencia, no puede llevarse a cabo el mismo en la fecha programada.

Ahora, revisado el expediente digitalizado, se tiene que el último avalúo dado al bien inmueble objeto de medida cautelar data del año 2020, por lo que se debe actualizar el mismo, y una vez surtido lo anterior se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

### **R E S U E L V E:**

**1º). TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este proceso el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

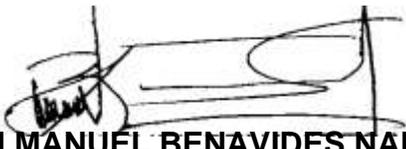
**2º). CANCELAR** la Audiencia de Diligencia de Remate que estaba programada para el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, según auto del 06 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**3º) ORDENAR** a la parte demandante, proceda a presentar nuevo avalúo del bien inmueble aquí embargado y secuestrado, el cual deberá ser en los términos precisados en el numeral quinto del artículo 444 del C. G. P.

**4º) SURTIDO** lo anterior, se procederá de conformidad.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Proyectó: Mariela R.

  
**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
**JUEZ**



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7990649236dc48ba9a5e181388266160b2cc35bff4fe1d7102bec710c2fd0e**

Documento generado en 23/11/2022 07:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>